



Protocolo de acción en caso de accidentes escolares.

El presente protocolo es una propuesta de trabajo que realiza el Colegio San Bernardo, con el fin de actuar eficazmente frente a accidentes escolares, en el marco de la promoción de una buena salud, una sana convivencia y el desarrollo de buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Entendiendo la complejidad del proceso educativo, su constante evolución, los nuevos requerimientos de los Ministerios de Educación y Salud; así como de requerimientos internos este protocolo será revisado anualmente por el equipo de convivencia escolar, inspectoría, docentes, asistentes de la educación, con el fin de ajustar los cambios administrativos y de forma que se requieran, validado por la dirección del establecimiento.

Inspector general

Francisco Aravena Muñoz

Encargada de Convivencia Escolar

Arely Villalobos López

Director

Fabian Yañez Yañez

ANTECEDENTES:

Ley

La Ley 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social Art 3º dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos educacionales fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de sus prácticas profesionales.

Por lo que el Protocolo de accidentes escolares forma parte del **Plan Específico de Seguridad** con el que todo colegio debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

Accidente

El colegio entenderá por **“Accidente: toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte”**. Todos los accidentes tienen motivos que los originan y que se pueden evitar al identificar los peligros y controlar las causas que los producen.

Un accidente es provocado **“a causa”** de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un/a estudiante se lesiona con una tijera recortando en clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases o un esguince en la clase de Educación Física.

Un accidente **“con ocasión”** de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un/a estudiante sufre una lesión camino al gimnasio del establecimiento para realizar la clase de educación física. Se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hacia su Establecimiento Educacional. También se considera accidente escolar aquellos que son consecuencia de la participación en actividades extraescolares, entendiéndose por educación extraescolar aquella definida en el Decreto Supremo N° 290. Estas consideran las actividades realizadas en dependencias del establecimiento o fuera de él; sean estas deportivas, artísticas, sociales, culturales, giras de estudio, salidas a terreno, etc.

Ahora bien, atendido que dicha normativa no restringe la cobertura del Seguro Escolar a las actividades que, en el contexto de los estudios, se realicen en forma presencial, es dable concluir que se encuentran también cubiertos los alumnos regulares que desarrollan sus estudios a distancia. Sin embargo, a estos estudiantes les será también aplicable el criterio expresado respecto de los trabajadores que desempeñan su trabajo a distancia o mediante teletrabajo, en el número 1, letra D, Título III, del Libro I del Compendio de Normas del Seguro de la Ley N°16.744, que excluye de cobertura los “accidentes domésticos”, es decir, aquellos que ocurren mientras se realizan quehaceres del hogar (aseo, cocina, lavado, planchado), de aseo personal, reparaciones o actividades recreativas etc., toda vez que en el caso de los estudiantes que desarrollan sus estudios a distancia, dichos siniestros carecerán de una relación de causalidad directa (expresión “a causa”) o indirecta (expresión “con ocasión”) con dichos estudios.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio. Se incluye en esta norma a los estudiantes migrantes, según el Ordinario N° 02 000894 de la Subsecretaría de Educación del 7 de noviembre de 2016; que señala en el Artículo IV de la Inclusión Escolar: “Todos los niños, niñas y adolescentes migrantes matriculados en establecimientos educacionales, al ser estudiantes regulares, tiene los mismos derechos que los nacionales respecto de la alimentación escolar, textos escolares, pase escolar y seguro escolar”.

Sobre el Seguro Escolar

Todos los/as estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollan sus actividades estudiantiles. Muchos padres, madres y/o cuidadores, sin embargo, lo desconocen, por lo que cada vez que se ven enfrentados a este tipo de situaciones no saben dónde ni a quién recurrir, o bien se sienten obligados cada año a contratar un seguro particular que los ampare.

Las salidas pedagógicas tienen cobertura de seguro escolar, por lo que la participación de los estudiantes ante éstas debe ser autorizada bajo firma por los padres, madres y/o apoderado/a. Para lo cual, el/la profesor/a debe enviar una comunicación, antes de la fecha de la salida, para solicitar la autorización.

Para despejar todas las dudas que existen en torno al seguro escolar gratuito y al mismo tiempo guiarlos sobre cómo deben actuar en el caso de que sus hijos/as y/o estudiantes sufran algún Accidente, les damos a conocer toda la información referente al seguro escolar, expresado en el Decreto Supremo nº 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

EL DECRETO SUPREMO N° 313 DEL 12 DE MAYO DE 1972 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ESTABLECE LO SIGUIENTE: "LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE ALUMNOS REGULARES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES, DEPENDIENTES DEL ESTADO Y/O RECONOCIDOS POR ÉSTE, QUEDARÁN SUJETOS AL SEGURO ESCOLAR CONTEMPLADO EN EL ART. 3° DE LA LEY 16.744, POR LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN DURANTE SUS PRÁCTICAS EDUCACIONALES O PROFESIONALES, EN LAS CONDICIONES Y CON LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO.

Documento Extractado del Seguro de Accidentes Escolares (D.S. N° 313 de 12/05/75).

¿A quiénes protege el Seguro?

El Seguro Escolar protege a todos los/as estudiantes regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

¿De qué se protege?

El Seguro Escolar protege a los/as estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educativa o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educativo o el lugar donde realice su Práctica Profesional.

¿A quiénes no protege?

No protege a los/as estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afectada a leyes sociales.

¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro?

Desde el instante en que se matriculan en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.

¿Cuándo se suspende el Seguro?

Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

ENFOQUE PADRES Y APODERADOS

¿Cómo podemos evitar accidentes en el colegio?

Cuando los padres o apoderados matriculan a su hijo(a) o pupilo en un establecimiento educativo, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también los niños, niñas y jóvenes deben aprender en forma paulatina a evitar situaciones y conductas de riesgo.

Recomendaciones para transmitir a los hijos e hijas y evitar accidentes:

Dentro de la sala de clases, evitar:

- Quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar daños a la columna.
- Balancearse en la silla.
- El uso de tijeras filosas, solo tijera punta redonda escolar.
- El usar cuchillo cartonero para clases de tecnología o artes.
- Sacar punta a los lápices con algún objeto cortante.
- Tener cuidado en el uso de compás (elemento usado en geometría) puede causar piquetes, cuidado al manipular hojas de papel para evitar cortes.
- Meter los dedos al enchufe u objeto eléctrico.

En los espacios comunes, evitar:

- Lanzar objetos, ni aun en los patios durante el recreo.
- Jugar en las puertas o correr en pasillos.
- Jugar con las colaciones, se pueden ahogar.
- Tener cuidado al subir y bajar escaleras, una mala pisada causa accidentes.
- Meterse nada a los oídos ni a la boca, se puede ahogar.
- Utilizar los materiales y útiles escolares como comestibles, pueden causar intoxicación.
- Realizar juegos bruscos, o que pongan en peligro la seguridad y la de los compañeros o compañeras, por ejemplo, escalar muros o árboles, subir a los techos para buscar la pelota, hacer torres humanas, etc.

¿Cómo comportarse en el transporte público?

- Espera el bus sin bajarte de la acera.
- Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Si viajas de pie, tomate fuertemente del pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evita viajar cerca de las puertas del autobús
- Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, solo hazlo cuando este ya se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.
- Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres, embarazadas y discapacitados.
- Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubicar de preferencia en el piso cerca de ti.

¿Y si viajas en un transporte escolar?

- El transportista está obligado a dejar al interior del establecimiento educacional al/la estudiante entregándolo/a a un/a docente o asistente de la educación. Lo mismo al ser retirado/a del colegio.
- Informar y accionar en forma responsable todo accidente que suceda al exterior del establecimiento educacional (asciende o desciende del bus escolar)
- Procurar ser puntual y estar listo para cuando pasen a buscar y así evitarás que todos lleguen atrasados.
- Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor.
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lanzar objetos hacia la calle.
- Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.
- Nunca apoyarse en las puertas del vehículo, ni jugar con las manillas.
- Tratar con respeto al conductor y a los/las compañeros/as de viaje.

ENFOQUE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

¿Cómo debe reaccionar el colegio frente a un accidente escolar?

El Colegio contará con un protocolo previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando cómo proceder frente a estas situaciones. Se mantendrá un registro actualizado de los padres, madres y/o apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos/as a través de sus teléfonos.

Es obligación de todos los funcionarios/as tomar conocimiento de este protocolo para poder canalizar las acciones a seguir de forma eficiente, tomando un rol activo en la primera etapa del accidente.

PROCEDIMIENTO GENERAL

Ocurrido el hecho el/la docente o asistente de la educación que sea testigo del accidente, debe en el mismo momento debe informar del accidente a inspectoría.

1. Avisar de inmediato al encargado de primeros auxilios quien deberá asistir al/la estudiante accidentado.
2. El/la Inspector/a del establecimiento, deberá completar el Formulario de Accidente Escolar para que la atención médica y/o dental, sea cubierta por el seguro escolar.
3. La encargada de enfermería es quién pondera la gravedad del accidente, con el objeto de derivar o no a un centro asistencial más cercano.
4. En el mismo momento la inspectora se comunica vía telefónica con la apoderada (al teléfono registrado en la hoja del estudiante) de no responder se comunicará con el apoderado suplente, narrándole la situación y la necesidad de que comparezca o no al establecimiento educacional.
5. Si la enfermera decide trasladar al estudiante al centro asistencial, se deberá llamar al SAMU o a la ambulancia, para el traslado del estudiante junto al apoderado al centro asistencial, excepcionalmente y con la autorización, vía mail, del apoderado se debe acompañar por algún miembro del establecimiento educacional que designe la enfermera.
6. Si la apoderada no pudiera enviar el mail antes referido, lo autorizará vía telefónica lo cual debe constar en el acta, previa firma de 3 testigos presenciales, quienes declaren que escucharon dicha autorización de la apoderada el tenor de la misma y la justificación por la imposibilidad de enviar dicho mail.
7. Se levantará acta de todo lo ocurrido.
8. Además todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de Accidente Escolar y Bitácora del Colegio en forma posterior del accidente.

El colegio clasifica los accidentes escolares en:

Accidentes Leves:

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves, tanto en actividades en el establecimiento educacional o en el lugar (fuera del establecimiento) en que se realizan actividades extraescolares.

Procedimiento:

1. Los/as estudiantes serán llevados/as a la Inspectoría para comunicar el accidente y trasladándose donde la encargada(o) de primeros auxilios por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector/a de patio.
2. La encargada de primeros auxilios o el monitor (actividades extraprogramáticas) revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. Se avisará al/la apoderado/a, ya sea telefónicamente y/o en la agenda del colegio a través de inspectoría; además, con posterioridad el adulto que observó el accidente (docente, asistente de la educación, inspector/a) deberá por medio de vía telefónica, escrita o en persona informar al/la apoderado del evento sucedido, cuando sea necesario.
4. Se dejará constancia en la bitácora del colegio del/la estudiante afectado/a y la situación del accidente, tanto de los accidentes de actividades regulares del establecimiento como de las ocurridas en las actividades extraprogramáticas.

Accidentes Menos grave:

Son aquellos que necesitan de atención médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Procedimiento:

1. El/la docente o educadora o monitor que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al Inspector y/o Encargado de Primeros Auxilios para llamar a los/as apoderados/as y coordinar el traslado del/la estudiante a la sala de primeros auxilios. En el caso que suceda en recreos, la asistente o docente avisará al Inspector/a encargado/a; y éste/a llamará al apoderado para informar.
2. La encargada de primeros auxilios o monitor de actividades extraprogramáticas revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. Se avisará al apoderado/a, vía telefónica, coordinando en conjunto las acciones a seguir; además, con posterioridad el adulto que observó el accidente (docente, inspector/a, asistente de la educación) deberá por medio de vía telefónica, escrita o en persona informar al apoderado del evento sucedido, cuando sea necesario.

4. El/la Inspector/a y/o la encargada de accidentes escolares y/o el monitor de actividades extraprogramáticas, si corresponde, extenderá en triplicado la Ficha de Accidente escolar y también dejará Registro del Accidente. Si el/la apoderado/a estimara que no es necesario hacer la Ficha de Accidente también deberá quedar un registro en la Bitácora del colegio y/o declaración individual.
5. Se Informará al Servicio de Salud telefónicamente el accidente, para recibir la orientación de cómo proceder (en caso que sea necesario), quedando un registro en la Bitácora, anotando nombre del funcionario contactado, día, horario, nombre del accidentado, situación, etc.
6. El/la estudiante será trasladado/a por el/la apoderado/a al Servicio de Salud Público en convenio para accidentes escolares, “Hospital Complejo Asistencia Padre Las Casas”. Si no estuviera presente el/la apoderado/a deberá ser trasladado por un funcionario del establecimiento en un radio taxi y/o ambulancia y/o auto particular, autorizado por el apoderado/a vía telefónica, acompañado hasta al ingreso de atención primaria en espera de la llegada de algún familiar, medio aviso y autorización de los familiares del niño, pues el colegio se exime de toda responsabilidad vital del accidentado en el transcurso del trayecto hacia el hospital.
7. Cuando el apoderado retira al/la estudiante del colegio, se entrega la documentación de accidentes escolares y se consulta si desea ser acompañado por un funcionario del establecimiento (que tiene horario disponible, siendo designado desde inspección) hasta el ingreso del hospital. A su vez, se puede facilitar un medio de transporte si el/la apoderado/a no lo tuviese.
8. Si este último rechaza la atención derivada al hospital o en el caso del traslado sugerido y decide trasladarlo por sus propios medios, deberá dejar estipulada esta situación por escrito y firmada en Inspección.

Accidentes Graves:

Son aquellas que requieran de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos.

Procedimiento:

1. El/la docente o educadora o el monitor de actividades extraprogramáticas que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al/la Inspector/a y/o Encargada de Primeros Auxilios para coordinar el traslado del/a estudiante al Servicio de Salud Público (“Hospital Complejo Asistencia Padre Las Casas”). En el caso que suceda en recreos, la asistente de educación o docente, avisará al/la Inspector/a correspondiente. El traslado, será a través de una ambulancia del centro de salud.
2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por el/la encargado/o personas capacitadas del establecimiento.

3. Se Informará al Servicio de Salud telefónicamente al 131 Centro Regulador del accidente, solicitando urgente la ambulancia y orientación de cómo proceder, quedando un registro en la Bitácora, anotando nombre del funcionario contactado, día, horario, nombre del accidentado, situación, etc.
4. Hay que tener en cuenta que, ante un accidente escolar donde un/a estudiante se haya golpeado la cabeza, se haya caído desde altura, u otra lesión, éste/a no podrá ser movido/a, se debe mantener despejada el área de trabajo de las personas capacitadas para dar primeros auxilios, manteniendo la calma del accidentado. En caso que se avise al centro regulador y no conteste el nivel 131, se dejará estampada en la bitácora correspondiente y se verá la forma de cómo trasladar por nuestros propios medios al/la accidentado/a.
5. El/la Inspector/a de turno y/o el monitor de actividades extraprogramáticas extenderá en triplicado la Ficha de Accidente Escolar y también dejará Registro del Accidente.
6. El/la estudiante será trasladado por el/la apoderado/a al Servicio de Salud Público en convenio para accidentes escolares, "Hospital Complejo Asistencial Padre Las Casas". Si no estuviera presente el apoderado deberá ser trasladado por un funcionario del establecimiento en un radio taxi, ambulancia y/o auto particular, autorizado por el/la apoderado/a vía telefónica, acompañado hasta al ingreso de atención primaria en espera de la llegada de algún familiar, medio aviso y autorización de los familiares del/a estudiante, pues el colegio se exime de toda responsabilidad vital del accidentado en el transcurso del trayecto hacia el hospital.
7. Cuando el/la apoderado/a retira al/a estudiante del colegio, se entrega la documentación de accidentes escolares y se consulta si desea ser acompañado/a por un funcionario del establecimiento (que tiene horario disponible, siendo designado desde inspección) hasta el ingreso del hospital. A su vez, se puede facilitar un medio de transporte si el apoderado no lo tuviese.

*Si este último rechaza la atención derivada al hospital o en el caso del traslado sugerido y decide trasladarlo por sus propios medios, deberá dejar estipulada esta situación por escrito y firmada en Inspección.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- Si por alguna razón el/la estudiante no comunicara el accidente a un/a docente y necesite la atención de accidente escolar, el/la apoderado/a Deberá ponerse en contacto telefónicamente o personalmente con el colegio a la brevedad.

Fono Colegio: 45-2-337435

Secretaria – 45-2 331387 Inspectoría

- Para hacer uso de este seguro hay que efectuar la denuncia dentro de las 24 horas de producido el accidente.
- Para hacer uso del beneficio, concurrir al Servicio de Salud Público llevando la Ficha de Accidente Escolar.
- Está prohibido al establecimiento educacional suministrar remedios ya sea por simples dolores de cabeza u otros que con receta médica les sean indicados, con excepción de previa autorización telefónica por parte del/la apoderado/a. Para los tratamientos médicos debe venir personalmente el apoderado y ser él/la quien dé la medicina a su hijo(a).



TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

- A) Considerando: Que he recibido el documento “Protocolo de Acción en caso de Accidentes escolares” de parte de la Dirección del Colegio.

- B) Que he tomado conocimiento de cada uno de los procedimientos, deberes, instrucciones y exigencias establecidas en el protocolo, tanto para el colegio como para mí, en mi calidad de apoderado (a);

Yo:.....

Apoderado(a) del(a) estudiante:

.....

He tomado pleno conocimiento y acepto lo normado y establecido en el protocolo de acción en caso de accidentes escolares, aprobado por el colegio, según la Ley 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, art. 3º.

Este protocolo tendrá vigencia indefinida, es decir, durará los años que el/la estudiante pertenezca a esta Unidad Educativa.

El protocolo de Accidente Escolar estará anexado en el Reglamento de Convivencia Escolar y también disponible en la página web del colegio www.colegiosanbernardo.cl

.....

Nombre y Firma Apoderado

